

Jubilación digna es un derecho ya adquirido: Canaco (El Financiero 27/07/10)

Jubilación digna es un derecho ya adquirido: Canaco (El Financiero 27/07/10)(Isabel Becerril) Martes, 27 de julio de 2010 . Al sector comercio le preocupa el incremento en el número de personas que se han refugiado en el comercio informal y la pretensión de ajustar a la baja las pensiones de los trabajadores. El presidente de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (Canaco-DF), Arturo Mendicuti, fijó la postura del sector en torno a la jurisprudencia que emitió la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que establece como límite superior para el pago de las pensiones el equivalente a diez salarios mínimos en vez de 25: "Nosotros no estamos de acuerdo con la disminución de las pensiones de los trabajadores, porque son derechos ya adquiridos." Aclaró que ni los empleados ni las empresas son responsables de los "malos cálculos" que realizó el gobierno cuando nació el sistema de seguridad social del país, que los hizo con base en un nivel de vida estimado para los mexicanos hace décadas. Financiamiento Planteó que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe buscar fuentes alternativas de financiamiento, y así, por un lado, poder "atemperar o revertir su descapitalización", y por otro, cumplir con su obligación de pagar las pensiones. "El derecho de los trabajadores afiliados al IMSS a recibir una pensión digna es de carácter obligatorio e inatacable; además, la pensión es un derecho ya adquirido por los trabajadores." -Si el IMSS aplica el ajuste a las pensiones, basándose en la jurisprudencia que emitió la SCJN, ¿qué opción puede tener el trabajador? -Lo que puede suceder es que haya una promoción de millones de amparos en contra de esa resolución. -Desde su punto de vista como abogado, ¿podrían presentarse amparos en contra de una jurisprudencia de la SCJN? -Frente a la violación de derechos constitucionales, los amparos son válidos.